



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 4 de agosto de 2021.

En Benacazón, siendo las dieciséis horas del día cuatro de agosto de dos mil veintiuno, **se reunieron** en el Salón de sesiones de la Casa-Palacio, **bajo la Presidencia** del Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, **los Tenientes-Alcaldes**, D. Manuel Ortiz Soriano, Dña. María Soledad Bautista Carmona, D. Diego Perejón Luna y D^a. Carmen Rocío Bautista Espinosa, **y los Concejales**, D^a. Mercedes Espinosa Sánchez, D. Antonio Bautista León, D. Francisco Antonio Bernal Pérez, D^a. Ana Caro Melero. D^a. María del Carmen Pérez Luna, D. Francisco Javier Perejón Sánchez y D. Francisco Javier Muñiz Ordoñez, **doce de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, a la que previamente habían sido citados en legal forma.**

No asiste a la sesión D^a. Juana M^a Carmona González.

Asiste a la sesión la Interventora Municipal, D^a. M.^a Angeles Molero Fernández.

Actúa de Secretario el Secretario General, D. Dionisio de la Rosa Ortiz.

ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Presupuesto General 2021 y Plantilla de Personal.

PUNTO SEGUNDO.- Regulación de Cargos Electos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial. Cuantía y régimen de su retribuciones.

Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- Presupuesto General 2021 y Plantilla de Personal.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, sobre "*Presupuesto General 2021 y Plantilla de Personal*", en los términos que consta en el Video Acta de la sesión, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que concluye la alcaldía con el agradecimiento a todos los grupos, que consta en el Video Acta de la sesión.

Código Seguro De Verificación:	gt0gz1edgEBCZh8j9rvm3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	04/10/2021 08:26:59 04/10/2021 08:19:49
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gt0gz1edgEBCZh8j9rvm3g==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Suficientemente conocido el expediente número 2021/TAB_01/000046 sobre Presupuesto General 2021 y Plantilla de Personal.

Habiéndose formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021 por esta Alcaldía acompañado de la documentación señalada en los artículos 165 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto y conocido el contenido del informe emitido por la Secretaria General sobre el Presupuesto 2021 y la Plantilla y RPT.

Visto y conocido el contenido del informe emitido por el Técnico de Recursos Humanos de 27 de Julio de 2021.

Visto y conocido el contenido de los informes emitido por la Intervención municipal con números de registro 113/2021 y 114/2021, ambos de fecha 27 de julio de 2021, sobre el Proyecto de Presupuesto General para 2021 y sobre el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, respectivamente.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa y Especial de Cuentas celebrada el 2 de agosto pasado.

A propuesta de la Alcaldía, el Pleno Municipal por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (3), ADELANTE Benacazón (2), Cs (2) y PSOE (5), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

A) ESTADOS DE GASTOS:

Operaciones Corrientes: 4.447.303,72€

- 1º Gastos de personal 3.035.790,08
- 2º Gastos de bienes corrientes y servicios 1.349.803,64
- 3º Gastos financieros 34.000,00
- 4º Transferencias corrientes 27.710,00
- 5º Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos 0,00

Operaciones de Capital: 268.554,00

- 6º Inversiones reales 268.446,00
- 7º Transferencias de capital 108,00
- 8º Activos financieros 0,00
- 9º Pasivos financieros 0,00

Total del Presupuesto de Gastos: 4.715.857,72 €

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	gt0gz1edgEBCZh8j9rvm3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	04/10/2021 08:26:59	
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	04/10/2021 08:19:49	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gt0gz1edgEBCZh8j9rvm3g==			



Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

B) ESTADO DE INGRESOS:

Operaciones Corrientes: 4.715.857,72 €

1º Impuestos Directos 1.751.600,00
2º Impuestos Indirectos 50.000,00
3º Tasas y otros Ingresos 258.140,00
4º Transferencias Corrientes 2.630.728,64
5º Ingresos Patrimoniales 25.389,08
Operaciones de Capital: 0,00

6º Enajenación de Inversiones Reales 0,00
7º Transferencias de Capital 0,00
8º Activos Financieros 0,00
9º Pasivos Financieros 0,00

Total Presupuesto de Ingresos: 4.715.857,72 €

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, que se contienen en el respectivo expediente.

Tercero.- Aprobar la Plantilla de Personal para 2021.

Cuarto.- Que se exponga al público en el Tablón de anuncios, en el e-Tablón, el Portal Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo mínimo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP de Sevilla, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Quinto.- Considerar definitivamente aprobado, con efectos de 1 de enero de 2021, sin más trámites el expediente completo del Presupuesto General si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones al expediente.

Sexto.- Que en el caso de que resulte definitivamente aprobado el Presupuesto General, se proceda a la publicación íntegra en el BOP del resumen del mismo.

Séptimo.- Facultar a la Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir la plena efectividad del presente acuerdo y para suscribir cuantos documentos sean necesarios a este fin.

PUNTO SEGUNDO.- Regulación de Cargos Electos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial. Cuantía y régimen de su retribuciones.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, sobre "*Regulación de Cargos Electos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial. Cuantía y régimen de su retribuciones*", en los términos que consta en el Video Acta de la sesión, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	gt0gz1edgEBCZh8j9rvm3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	04/10/2021 08:26:59 04/10/2021 08:19:49
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gt0gz1edgEBCZh8j9rvm3g==		





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Video Acta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente número 2021/TAB_01/000044, sobre Regulación de Cargos Electos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial. Cuantía y régimen de su retribuciones.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 372/2021, de 5 de julio, Expte 2021/TAB_01/000044, se procede al nombramiento de integrantes de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de los Tenientes de Alcalde, así como Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, y en los citados Tenientes de Alcalde y en los concejales que, bajo la Presidencia de la Alcaldía, formarán el Equipo Municipal de Gobierno.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 1 de julio de 2021, relativo a la Organización del Ayuntamiento.

Visto Informe de Secretaría de fecha 28 de Junio de 2021, relativo a la Moción de Censura, en el que se reseña que la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, modificó, entre otros, el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, introduciendo la figura del Concejal no adscrito.

Al respecto, se indica en dicho artículo que:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico de cada Corporación.

(...)”.

Visto el Informe de RRHH de fecha 27 de julio de 2021 relativo a coste de las retribuciones de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13.4 del del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa y Especial de Cuentas celebrada el 2 de agosto pasado.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	gt0gz1edgEBCZh8j9rvm3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	04/10/2021 08:26:59 04/10/2021 08:19:49
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gt0gz1edgEBCZh8j9rvm3g==		





Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

A propuesta de la Alcaldía, el Pleno Municipal, con siete votos a favor de los representantes de PP (3), ADELANTE Benacazón (2), Cs (2) **y cinco votos en contra** de los representantes de PSOE (5), **de los trece miembros** que legalmente la integran, **adoptó los siguientes acuerdos:**

Primero.- Determinar como cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones anuales brutas totales que se indican:

CARGO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	%	RETRIBUCIÓN ANUAL (BRUTA)
Alcalde	Exclusiva	100	22.800,00 €
1º Teniente Alcalde / Delegado/a de Obras y Servicios, Seguridad Ciudadana y Memoria Histórica y Democrática	Exclusiva	100	22.800,00 €
2º Teniente Alcalde / Delegado/a de Sanidad, Asuntos Sociales, Educación e Igualdad.	Exclusiva	100	22.800,00 €
3º Teniente Alcalde / Delegado/a de Agricultura, Comercio, Deportes y Festejos	Parcial	75	17.100,00 €
4º Teniente Alcalde / Delegado/a de cultura, Juventud y Participación Ciudadana	Parcial	50	11.400,00 €
Concejal / Delegado/a de Infancia, Comunicación, Imagen, Medio Ambiente, Transparencia y Gobierno Abierto	Parcial	50	11.400,00 €
Concejal / Delegado/a Urbanismo, Turismo y Empleo	Parcial	75	17.100,00 €
TOTAL			125.400,00 €

Segundo.- El presente acuerdo tendrá efectividad una vez tengan vigencia los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2021. No obstante, se tendrá en cuenta, en su caso, lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, sobre concejales no adscritos.

Tercero.- Deberán publicarse íntegramente en el BOP y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	gt0gz1edgEBCZh8j9rvm3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	04/10/2021 08:26:59 04/10/2021 08:19:49
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gt0gz1edgEBCZh8j9rvm3g==		

